

TEXTO CONVOCATORIA PERIODO 2024-I
FONDO EN ADMINISTRACIÓN TRANSFORMANDO VIDAS

Bogotá DC; 15 de noviembre de 2023.

La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de educación consiente de la importancia de la educación superior como impulsora de la evolución de la sociedad y la formación de los futuros profesionales Cundinamarqueses, lanza la duodécima convocatoria del Fondo en Administración Transformando Vidas, el cual busca a través de sus líneas de financiación y subsidios que más jóvenes logren ingresar y permanecer en esta etapa educativa.

La Junta Administradora del Fondo Transformando Vidas en cumplimiento de sus funciones, aprobó la apertura de la convocatoria del periodo 2024-I, de acuerdo a lo estipulado en las Ordenanzas 036 de 2020, 099 de 2022 y Reglamento operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas.

El joven Cundinamarqués, que desee postularse a los beneficios de acceso y permanencia a la educación superior otorgados por el Fondo Transformando Vidas, deberá realizar el diligenciamiento de los formularios de deudor solidario y formulario de solicitud de acuerdo a cada estrategia a través del link:

<https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas>

(este link solo se deberá utilizar una vez inicie la etapa de postulación el 27 de nov de 2023)

Nota: se recuerda que los jóvenes que quieran participar en alguna de las estrategias del fondo deben haber obtenido su título de bachiller cuatro (4) años antes de la apertura de la convocatoria. Es decir, graduados a partir del 20 de noviembre de 2019.

1. ¿QUÉ FINANCIA EL FONDO?

El Fondo en Administración Transformando Vidas financia un porcentaje del costo de las matrículas; para la convocatoria 2024-I asignará beneficios de acceso y permanencia en la Educación superior, de acuerdo con las estrategias establecidas en las Ordenanzas 036 de 2020, 099 de 2022, las cuales se consideran de la siguiente manera:

- Matrícula municipios no certificados en educación (Estrategia de acceso crédito condonable)
- Matrícula municipios certificados en educación (Estrategia de acceso crédito condonable)
- Universidad a la Finca (Estrategia de acceso - crédito condonable)
- Admisión (Estrategia de acceso-subsidio)
- Sostenimiento (Estrategia de permanencia - subsidio)
- Transporte (Estrategia de permanencia-subsidio)

2. ¿EN QUÉ FECHAS SE PUEDEN HACER LAS POSTULACIONES?

El cronograma que se desarrollará para la asignación de beneficios periodo 2024-I es el siguiente:

Etapa	Fecha de Apertura	Fecha de cierre
Divulgación y Promoción	20 de noviembre de 2023	24 de noviembre de 2023
Postulación	27 de noviembre de 2023	12 de diciembre de 2023
Verificación De Documentos Y Requisitos	13 de diciembre de 2023	21 de diciembre de 2023
Fechas de Publicación de Listado Inicial de Posibles Beneficiarios	22 de diciembre de 2023	26 de diciembre de 2023
Fechas para registro de reclamaciones y subsanaciones	27 de diciembre de 2023	28 de diciembre de 2023
Fechas de respuesta a reclamaciones y/o subsanaciones	2 de enero de 2024	5 de enero de 2024
Fechas de Publicación de Listado Final de Posibles Beneficiarios	9 de enero de 2024	11 de enero de 2024
Fechas para el perfeccionamiento de beneficios		
Radicación de Documentos Url Icetex	22 de enero de 2024	26 de enero de 2024
Subsanación de documentos Radicado Url Icetex	29 de enero de 2024	2 de febrero de 2024
Suscripción de Garantías	5 de febrero de 2024	16 de febrero de 2024

3. ¿CUÁLES SON LAS ESTRATEGIAS QUE FINANCIA EL FONDO?

ESTRATEGIAS DE ACCESO

En el formulario de acceso se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es el pago del costo del semestre, estas estrategias son denominadas créditos condonables.

Para la financiación de estas estrategias se cuenta, además del porcentaje asumido por el Fondo Transformando Vidas de acuerdo a lo descrito en las Ordenanzas 036 de 2020 y 099 de 2022 con un porcentaje de descuento otorgado por las Instituciones de Educación Superior (IES) aliadas, el cual puede ser consultado en el listado divulgado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co Micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

MATRÍCULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

Hasta veinte por ciento (**20%**) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior sin que este porcentaje supere los 5 salarios mínimos legales mensuales Vigentes (SMMLV) por semestre, las IES públicas o privadas asumirán de conformidad con las condiciones un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

El valor que resulte de la diferencia, será asumido por el beneficiario con recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de los municipios de Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot, serán financiados a través de esta estrategia.

MATRÍCULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN

El Fondo financiará a los beneficiarios de esta estrategia, así:

Hasta el cuarenta por ciento (**40%**) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior, las IES públicas o privadas asumirán, de conformidad con las condiciones, un porcentaje de descuento establecido en el convenio suscrito con la Secretaría de Educación de Cundinamarca, porcentaje que puede ser consultado en la página de la Gobernación de Cundinamarca www.cundinamarca.gov.co Micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, botón Fondo Transformando Vidas, Universidades Aliadas.

El valor que resulte de la diferencia, será asumido por el beneficiario con sus recursos propios.

En ningún caso, el aporte realizado por el Fondo para la Educación Superior Transformado Vidas podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), por período académico (semestre) en cualquiera de los programas académicos. Si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMLV, el beneficiario asumirá el valor restante con recursos propios.

Los jóvenes graduados de colegios oficiales o privados de municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot serán financiados a través de esta estrategia.

En el caso en que el aspirante inicie o se encuentre cursando sus estudios en una de las **IES públicas** aliadas al Fondo y el valor de la matrícula del período académico (semestre) no supere los cinco (5) SMMLV, el Fondo para la Educación Superior asumirá el 100% del valor de la matrícula.

UNIVERSIDAD A LA FINCA

La estrategia tiene como finalidad facilitar que los estudiantes adelanten sus estudios de educación superior cerca de su familia, comunidad y municipio. A través de esta estrategia, se podrá financiar hasta el 100% del costo de matrícula en programas académicos en la modalidad semipresencial, distancia o virtual en Instituciones de Educación Superior (IES) públicas o privadas en convenio con la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

Esta estrategia aplica únicamente para los jóvenes cundinamarqueses egresados de las Instituciones Educativas de carácter oficial o privado de los municipios no certificados en educación del departamento de Cundinamarca (jóvenes graduados de colegios ubicados en municipios **diferentes** a Zipaquirá, Chía, Mosquera, Funza, Facatativá, Soacha, Fusagasugá y Girardot) y en ningún caso, el aporte realizado por el Fondo podrá superar cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre), si el valor de semestre supera los cinco (5) SMMLV, el beneficiario asumirá el valor restante con recursos propios.

COMUNALES A LA U

Por ser dignatarios de las juntas de acción comunal, el Instituto Departamental de Acción Comunal de Cundinamarca IDACO, allegará al Fondo para la Educación Superior del Departamento de Cundinamarca un listado de los dignatarios de juntas de acción comunal beneficiarios al estímulo educativo, de acuerdo con la convocatoria que realice esta entidad. Cada beneficiario se le apoyará con el cuarenta por ciento 40% del valor de la matrícula por semestre durante todo el tiempo del programa de estudios de pregrado sin llegar a superar los cinco (5) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) por período académico (semestre). Esta estrategia aplica para los municipios no certificados y certificados en educación del Departamento de Cundinamarca.

ADMISIÓN

La estrategia tiene como objetivo ampliar el número de jóvenes cundinamarqueses con postulaciones a las IES públicas o privadas, subsidiando el costo de inscripción, adquisición de formularios, compra de pin y gastos asociados al proceso de inscripción.

La asignación de este subsidio se realiza a los beneficiarios que ingresen a primer semestre y que en el formulario de postulación a la estrategia de acceso adjunten el recibo de pago de gastos de admisión debidamente cancelado.

Notas:

- Los cupos para estudiantes de Instituciones Educativas oficiales, para las convocatorias realizadas por la Secretaría de Educación, tendrán un porcentaje no inferior al 80%, y para los estudiantes de colegios privados tendrán un porcentaje hasta del 20% sobre el total de los cupos asignados. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta administradora, según el comportamiento de la demanda para cada convocatoria.

- Los jóvenes cundinamarqueses que pertenezcan a los consejos municipales de juventudes oficialmente reconocidos, de alguno de los 116 municipios del departamento el Fondo Transformando Vidas financiará los costos de matrícula por toda la cohorte de la siguiente forma: El cuarenta por ciento (40%) del valor de la matrícula lo asumirá el Fondo para la Educación Superior, las Instituciones de Educación Superior públicas o privadas asumen un porcentaje del valor de la matrícula, de conformidad con las condiciones de descuento establecidos en el Convenio suscrito con la Secretaría de Educación del Departamento de Cundinamarca y el valor que resulte de la diferencia, si es el caso será asumido por el beneficiario con recursos propios. En ninguno de los casos el porcentaje que aportará el Fondo para la educación superior podrá superar los cinco (5) SMMLV.
- El número máximo de cupos para las estrategias de acceso a financiar en cada convocatoria para los jóvenes egresados de las Instituciones Educativas oficiales o privadas de los municipios certificados del departamento, no podrá ser superior al 20% del total de cupos asignados por cada convocatoria. Esto con el propósito de priorizar el acceso a la educación superior de los jóvenes cundinamarqueses egresados de los municipios no certificados del departamento. Estos porcentajes podrán ser ajustados por la Junta administradora, según el comportamiento de la demanda en la convocatoria.
- Se tendrán prioridad las solicitudes que presenten los posibles beneficiarios que deseen adelantar estudios en la Universidad de Cundinamarca.

ESTRATEGIAS DE PERMANENCIA

En el formulario de permanencia se podrán postular a las estrategias cuya finalidad es la asignación de un subsidio como ayuda para gastos de sostenimiento o transporte en los que incurren los estudiantes para cursar su programa académico.

SOSTENIMIENTO

A través de esta estrategia, el Fondo asignará a los beneficiarios entre uno (1) y uno punto cinco (1.5) Salarios Mínimos Legales Vigentes (SMMLV) durante el semestre; a esta estrategia podrán acceder jóvenes cundinamarqueses cuya distancia entre su lugar de vivienda y la Institución de Educación Superior o SENA sea superior a 60 Km.

El beneficio de sostenimiento no aplica para jóvenes que cursen programas en la modalidad semipresencial, a distancia o virtual.

TRANSPORTE

Mediante esta estrategia se asignará un subsidio a través del cual se cubrirá un porcentaje del pago de la tarifa del servicio público intermunicipal de transporte vigente en cada municipio para el trayecto requerido. El valor máximo a asignar por periodo académico será de hasta un (1) SMMLV.

Porcentajes por distancia:

Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 5 km., y menos de 20km., de la IES	El 40% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 20 km., y menos 30 km., de la IES	El 50% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 30 km., y menos de 45 km., de la IES	El 60% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.
Estudiantes que se encuentren con domicilio entre 45 km., y menos de 100 km., de la IES	El 70% de la tarifa del servicio público de transporte intermunicipal.

Para el caso de los beneficiarios que accedan a la estrategia de transporte y que su Institución de Educación Superior (IES) o el SENA estén en la ciudad de Bogotá y se haga necesario tomar un transporte adicional, además del porcentaje del costo del transporte intermunicipal, se tendrá en cuenta el costo del transporte urbano dentro de la ciudad de Bogotá dos recorridos por día. (Sistema de transporte masivo: Transmilenio o SITP).

Para calcular el valor total a reconocer se tomará como base el tiempo de estudio promedio de un semestre que equivale a 16 semanas.

Los beneficiarios que cursen programas en modalidad semipresencial o virtual, se liquidará el beneficio de transporte para los encuentros presenciales, de acuerdo con los días en que deba asistir el beneficiario a la IES o al SENA, según el caso.

4. ¿HAY ALGUNA INHABILIDAD PARA PODER POSTULARSE?

No podrán ser beneficiarios de las estrategias a financiar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- A. Ser beneficiario activo de otros Fondos similares, bien sea de orden municipal, departamental o nacional y/o crédito del ICETEX cuyo tipo de crédito o beneficio sea para el mismo fin.
- B. Los postulantes que hayan sido beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando vidas, y que hayan obtenido su título de educación superior.

- C. Los jóvenes que fueron beneficiarios del Fondo de Educación Superior Transformando vidas, a los cuales se les haya cancelado la estrategia de acceso a financiar no podrá volver a presentarse a ninguno de los programas de acceso y permanencia a la educación superior que oferte el departamento de Cundinamarca.

5. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS SI QUIERO POSTULARME?

Las personas que se postulen a cada una de las estrategias establecidas por el Fondo deberán cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

1. Estar inscritos en la base de datos nacional del SISBÉN en alguno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, verificable a través del Departamento Nacional de Planeación, DNP, o en el caso de población víctima oficialmente reconocida, tener certificación expedida por la entidad responsable y estar caracterizado en uno de los municipios de Cundinamarca, verificable en la base de datos nacional.
2. Ser Nacional colombiano y haber nacido en uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca, o ser nacional colombiano y residente mínimo desde hace cinco (5) años en uno de los 116 municipios del departamento. En caso de no haber nacido en uno de los municipios de Cundinamarca, deberá anexar certificación que demuestre la residencia mínima desde hace cinco (5) años, expedida por el alcalde municipal o su delegado.
3. Presentar constancia de admisión o recibo de matrícula en alguna de las Instituciones de Educación Superior (IES) de carácter oficial o privado reconocidas por el estado que haga parte de las Universidades aliadas.
4. Ser egresado de una institución educativa de carácter público o privado de alguno de los 116 municipios del departamento, dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria.
5. Acreditar haber presentado las pruebas Saber 11, para el caso de los estudiantes de instituciones educativas oficiales o privadas que soliciten el ingreso a los beneficios del Fondo.
6. Contar con un respaldo solidario.

Notas:

- Los jóvenes que soliciten ingreso a los beneficios del Fondo y que se encuentren en un semestre académico diferente al primero, deberán presentar, adicionalmente, los demás requisitos, certificación de la Institución de Educación Superior (IES) donde conste: notas de todas las asignaturas cursadas y que se encuentra nivelado con el número de créditos exigidos para el número de semestre cursados y con un promedio acumulado de carrera superior a tres (3.0).

- Para el caso de los estudiantes egresados de las Instituciones Educativas Técnicas (oficiales o privadas) de los ciclos complementarios del departamento de Cundinamarca o del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, podrán postularse para el ingreso a la educación superior en el semestre que la IES aliada apruebe luego del proceso de homologación.
- Los jóvenes cundinamarqueses cuya residencia sea mínimo de cinco (5) años en alguno de los 116 municipios del departamento y por cuestiones sociales, económicas, geográficas y académicas se hayan graduado dentro de los cuatro (4) años antes de la fecha de la convocatoria de las Instituciones Educativas Oficiales de los municipios limítrofes (Villavicencio- Meta, Cumaral- Meta, La Dorada- Caldas, Chiquinquirá- Boyacá, Guateque- Boyacá, Flandes- Tolima, Honda- Tolima, Ambalema- Tolima, Icononzo- Tolima) podrán acceder a las diferentes estrategias del fondo para la educación superior, dando estricto cumplimiento a los numerales 1, 2, 3 y 5 del artículo 8 de la Ordenanza 036 de 2020.

6. ¿CUALES SON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA LA POSTULACIÓN?

Los postulantes deberán acreditar el cumplimiento de requisitos con la presentación de los siguientes documentos, adjuntándolos al formulario de solicitud de ICETEX enlace <https://solicitudes.icetex.gov.co/solicitudes/ingres.sm>

lo anterior, luego de contar con la aprobación del responsable solidario para los postulados a las estrategias de acceso.

- a. Fotocopia del documento de identidad legible y ampliado al 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad, presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil
- b. Los estudiantes menores de edad deben presentar fotocopia del documento de identidad legible y ampliada al 150% del representante legal o tutor por ambas caras.
- c. Para los no nacidos en el departamento de Cundinamarca, presentar certificación expedida por el **alcalde municipal o su delegado**, donde se evidencie un mínimo de cinco (5) años de residencia en alguno de los 116 municipios del departamento, (dentro del cuerpo de la certificación debe estar específico los años de residencia y con fecha de expedición no mayor a tres meses).
- d. Certificación de inscripción en la base de datos del SISBÉN del Departamento Nacional de Planeación, DNP, donde conste su inscripción en uno de los 116 municipios del departamento de Cundinamarca. Para el caso de personas que residan en uno de los 116 municipios del departamento y sean consideradas poblaciones especiales, deben presentar

certificación expedida por la entidad responsable donde se evidencié su caracterización en uno de los 116 municipios de Cundinamarca.

- e. Recibo de matrícula o documento de admisión expedido por la Institución de Educación Superior oficial o privada reconocida por el Estado y que cuente con convenio vigente con la Gobernación de Cundinamarca.
- f. Reporte de los resultados del estudiante Saber 11 o la Prueba de Estado que la sustituya.
- g. Copia del acta de grado de bachiller o constancia de estar cursando grado once (11) en la vigencia aplicable a la convocatoria. En caso de anexar constancia de estar cursando grado once (11) en la etapa de perfeccionamiento del beneficio deberá anexar copia de la respectiva acta de grado.
- h. Los jóvenes que pertenezcan a los consejos municipales de juventudes deben adjuntar la credencial que lo acredite como consejero.

Para las estrategias Acceso a la educación superior (Matrícula No certificados, Matrícula Certificados y Universidad a la Finca) el aspirante debe contar con un **responsable solidario** para lo cual debe realizar el pago de derechos para consulta y reporte de centrales de riesgo a través del formulario deudor solidario dispuesto en el link <https://web.icetex.gov.co/es/-/fondo-en-administracion-transformando-vidas> botón Formulario de deudor solidario.

- i. resultado de evaluación se encuentre en las fechas de la etapa de postulación, cabe mencionar que este resultado, luego del pago, tarda hasta 48 horas, por tanto se debe hacer con el tiempo prudente antes del cierre de la etapa de postulación; la persona aprobada debe tener domicilio en el país y ser mayor de dieciocho (18) años.

Además, debe adjuntar en el formulario de solicitud los siguientes documentos.

Si el responsable solidario desarrolla una actividad económica de manera independiente deberá anexar:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
2. Certificación de ingresos, expedido por un contador, con sus respectivos soportes y balances a corte del último trimestre. El Fondo para la Educación Superior del departamento de Cundinamarca Transformando Vidas, se reserva el derecho de solicitar documentos que permitan verificar la información presentada.
3. Fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigentes del Contador.
4. Declaración de renta del año anterior (si declara) o certificación de no declarante.

Si el responsable solidario es empleado deberá anexar:

1. Certificación Laboral que indique: cargo, sueldo, fecha de ingreso y tipo de contrato.
2. Desprendible de pago de nómina del último mes laborado.
3. Certificado de ingresos y retenciones del año inmediatamente anterior.
4. Fotocopia de la cedula de ciudadanía legible y ampliada 150% por ambas caras. Si no tiene el documento de identidad presentar certificación original expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El responsable solidario que sea pensionado deberá cumplir con los requisitos establecidos como si fuese una **persona independiente**, descritos en el presente artículo, adicionalmente deberá demostrar que cuenta con ingresos diferentes a la mesada pensional, detallados en la certificación de ingresos expedida por el contador.

Los posibles responsables solidarios que se encuentren reportados por las centrales de riesgo e información financiera reconocidas en Colombia, con calificaciones en categorías “C, D y E” o deuda “CASTIGADA no podrán ser ejercer como deudores solidarios.

7. ¿CUALES SON LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN?

Luego de verificar el cumplimiento de requisitos y documentos aportados por los postulantes, se aplicará los siguientes criterios de selección:

1. Población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) del departamento de Cundinamarca, de acuerdo con la información tomada del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Para determinar la población proveniente de los municipios focalizados con mayor NBI del departamento, se tomará como referencia el municipio de la Institución Educativa oficial o privada de donde es egresado el postulante.
2. Criterio primario: mayor puntaje de resultado de pruebas Saber 11.
3. Criterio secundario: menor grupo de clasificación de SISBÉN.

Para el caso de desempate se seleccionará el beneficiario en el siguiente orden:

A. Pertener a un grupo de población especial:

1. Población infantil abandonada a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
2. Menores desvinculados del conflicto armado.
3. Población infantil vulnerable bajo protección en instituciones diferentes al ICBF.
4. Población en condiciones de desplazamiento forzado.
5. Comunidades Indígenas.

6. Población desmovilizada.
7. Personas mayores en centros de protección.
8. Población rural migratoria.
9. Población ROM. (gitanos, romaníes, cingaros)
10. Personas incluidas en el programa de protección a testigos.

En caso de que él (la) postulante pertenezca a poblaciones especiales, deberá presentar certificación expedida por la entidad responsable, a efectos de tenerse en cuenta como factor de desempate de ser necesario.

B. Población de enfoque diferencial:

1. GRUPOS ÉTNICOS: pueblos indígenas, afrocolombianos, negros, palenqueros y raizales, ROM.
2. GÉNERO
3. PERSONAS CON DISCAPACIDAD
4. CURSO VITAL

El orden establecido en la anterior clasificación del grupo denominado “Población de enfoque diferencial”, solo se expone de modo demostrativo, y no tiene carácter de prevalencia entre los mismos.

8. SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL LISTADO INICIAL ¿PUEDO RECLAMAR o SUBSANAR?

Sí, el postulante que no esté de acuerdo con el listado inicial de posibles beneficiarios, podrá presentar reclamación en la cual exprese los motivos de su petición.

lo anterior, por el medio que se indique en la publicación del listado inicial de posibles beneficiarios

Las reclamaciones o subsanaciones presentadas de manera extemporánea no serán tenidas en cuenta y no procederá dar respuesta a las mismas por tratarse de una convocatoria pública.

Únicamente durante la etapa de presentación de reclamaciones o subsanaciones por una sola vez, el postulante que fue rechazado en el listado inicial de beneficiarios, **podrá subsanar adjuntando los documentos que originaron el rechazo, siempre y cuando su expedición sea anterior a la fecha de cierre de la postulación.** Cuando el rechazo se configure por el incumplimiento del responsable solidario en la evaluación ante las centrales de riesgo o en el diligenciamiento erróneo del formulario de postulación no habrá lugar a subsanación.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas por los postulantes, dentro del tiempo establecido, el Comité técnico operativo elaborará y presentará a la Junta administradora del Fondo el listado final

de posibles beneficiarios para cada una de las estrategias previstas hasta agotar el presupuesto disponible

9. ¿QUÉ ES LA CALIDAD DE BENEFICIARIO?

La calidad de beneficiario del Fondo Transformando Vidas, la adquieren los aspirantes que realicen el proceso de perfeccionamiento del beneficio (cargue de documentos) y firma de garantías del crédito, el aspirante que no presente la documentación completa en el tiempo establecido en la etapa de perfeccionamiento de la convocatoria, no tendrá lugar a entrega de documentación o reclamación

Las estrategias de Transporte, Sostenimiento no requieren firma de garantías.

10. ¿QUÉ ES UN CREDITO CONDONABLE?

Un crédito que financia un porcentaje del valor de la matrícula durante el periodo regular de estudios y se hace condonable, es decir se perdona la deuda, siempre y cuando el beneficiario cumpla con los requisitos estipulados según la Ordenanza 036 de 2020 y el Reglamento operativo del Fondo en Administración Transformando Vidas.

11. ¿PUEDO POSTULARME A VARIAS ESTRATEGIAS?

Cada posible beneficiario podrá acceder simultáneamente a varias estrategias de financiación, según las siguientes combinaciones:

Estrategia 1	Estrategia 2	Estrategia 3
Admisión	Matrícula No Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula No Certificados	Sostenimiento
Admisión	Matrícula Certificados	Transporte
Admisión	Matrícula Certificados	Sostenimiento
Admisión	Universidad a la Finca	Transporte
Admisión	Universidad a la Finca	

Las estrategias de permanencia se asignan por periodo académico, lo cual indica que para obtener el subsidio semestre a semestre los estudiantes deben presentarse igualmente semestre a semestre en la convocatoria regular del Fondo.

12. ¿CUANTOS CUPOS HAY PARA LAS CONVOCATORIA?

ESTRATEGIAS	No DE BENEFICIOS 2024-I
-------------	-------------------------

MATRICULA MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS	69
MATRICULA MUNICIPIOS CERTIFICADOS	33
UNIVERSIDAD A LA FINCA	20
MERITO CULTURAL Y DEPORTIVO	
COMUNALES A LA U	15
EXCELENCIA ACADEMICA	
TRANSPORTE	210
SOSTENIMIENTO	193
ADMISION	31
TOTAL BENEFICIOS A ASIGNAR POR EL FONDO TRANSFORMANDO VIDAS 2024-1	571

13. ¿DÓNDE PUEDO CONSULTAR MAYOR INFORMACION?

Para mayor información es importante consultar la normatividad del Fondo en Administración Transformando Vida, publicado en el micrositio Secretaría de Educación, botón Cundinamarca más profesional, Botón Fondo (Logo), normatividad

PREGUNTAS FRECUENTES

SI REALICÉ EL PAGO DEL SEMESTRE AL QUE ME VOY A POSTULAR Y SOY SELECCIONADO COMO BENEFICIARIO ¿QUÉ DEBO HACER?

Si el joven realizó pago del semestre y culminó el proceso de asignación de beneficios satisfactoriamente en convocatoria 2024- I, podrá solicitar devolución de recursos a la Institución de Educación Superior en cuanto la Secretaría de Educación a través de Icetex realice el pago a la Universidad.

SI TENGO ALGUNA INQUIETUD O INCONVENIENTE FRENTE A LA POSTULACIÓN ¿CON QUIÉN ME PUEDO COMUNICAR?

Si durante el proceso de postulación presenta algún inconveniente, favor ingresar a la WEB del ICETEX, en el menú atención al ciudadano y radicar una PQRS o línea de atención gratuidad 01 8000 916 821 o las líneas telefónicas (601) 7491326 o (601) 7491976.